

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado, Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NUM. 475.

Inspección provincial de Veterinaria

Estando próximo el comienzo de la matanza de cerdos en domicilios particulares, y al objeto de que por los Ayuntamientos e Inspectores municipales Veterinarios se organice el servicio de inspección sanitaria de los mismos en bien de la salud pública, he acordado lo siguiente:

1.^o Que se cumpla con todo rigor lo dispuesto en mis circulares números 394 y 533 insertas en los *Boletines oficiales* de esta provincia de fechas 26 de Octubre y 21 de Diciembre de 1936, sobre reconocimiento domiciliario de la matanza de reses porcinas, no quedando un solo cerdo sin ser reconocido por el Inspector municipal Veterinario.

2.^o Queda prohibida la matanza de cerdos en todos aquellos Ayuntamientos o poblados donde el Veterinario encargado del reconocimiento carezca de triquinoscopio para su reconocimiento micográfico, pudiendo hacerlo remitiendo las muestras correspondientes en sobre cerrado y sellado por la Alcaldía, con el nombre de el propietario, a este Instituto provincial de higiene, para su análisis microscópico.

3.^o Los Inspectores municipales Veterinarios quedan obligados a expedir el certificado de sanidad del reconocimiento de dichas reses porcinas, conforme al modelo oficial del Colegio de Veterinarios de la provincia, debiendo remitir al finalizar la temporada de matanza de dichas reses, a la Inspección provincial Veterinaria, las matrices de los talonarios empleados en dichos certificados.

Los Sres. Alcaldes y Veterinarios titulares, serán los responsables del incumplimiento de todo lo dispuesto en esta circular, a los que caso de ello, se les impondrá la sanción correspondiente.

Soria 8 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

2784

CIRCULAR NÚM. 476.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en los términos municipales de Soria, Montuenga, Ciruela agregado de Paones de esta provincia, y de Cercadillo, Cañamares agregado de La Miñosa, Pozancos, Madrigal y Rueda de la Sierra de la de Guadalajara; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los predios que en cada uno de los expresados términos municipales ha sido designado por el Alcalde e Inspector municipal Veterinario correspondiente; señalándose como zona sospechosa doscientos metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta las corralizas y terrenos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización los mismos términos municipales.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en dichas zonas, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se efectuará

la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados y se declarará extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 8 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador
2785 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 477.

Secretarías de Ayuntamiento

Existiendo vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, se anuncian en este periódico oficial para su provisión interina, con el sueldo anual que también se indica, a fin de que puedan ser solicitadas en el plazo de diez días a contar del siguiente a la fecha de su publicación, presentando las instancias debidamente reintegradas en las respectivas Alcaldías los aspirantes a ellas, que necesariamente habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten, de conformidad con lo que dispone la orden del Gobierno general de fecha 19 de Junio último; pasado este plazo se proveerán.

Soria 30 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador,
2765 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

Provincia de Soria

Montuenga de Soria, 2.500 pesetas.

Beratón, 2.500 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circulación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Código de Circulación, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Jefatura las relaciones de vehículos que en dicho artículo se mencionan, en la inteligencia de que si para el día 31 de Octubre actual no se cumple esta prescripción, se propondrá al Excmo. Sr. Gobernador civil la aplicación de la multa correspondiente.

Soria 8 de Octubre de 1937. - II Año Triunfal—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 2806

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular

Dando cumplimiento a orden telegráfica de la Comisión de Cultura y Enseñanza, transmitida a

esta Sección por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza con fecha 6 del actual, se reponen en sus destinos provisionalmente a los Maestros propietarios que figuran en la presente relación, sin que esto prejuzgue resolución ulterior del expediente de depuración que se les sigue por la Comisión depuradora D), y que en la actualidad están declarados suspensos de empleo y sueldo:

Nombres y apellidos y Escuela

D. José de Pinilla Laguna, San Andrés de Soria.

D.^a Luisa Rodríguez Barón, Berlanga de Duero.

D.^a Pilar Alvo Martínez, Olvega.

D.^a Eloisa Reglero Asensio, idem.

D.^a Adoración Cordon Jiménez, Navaleno.

D.^a Andresa A. Herreros Navarro, Ventosa de San Pedro.

D. Pedro Alvarez Monge, Cirujales del Río.

D.^a Patrocinio Fernández Muñoz, Noviercas.

D. Constantino Simón Indiano, San Pedro Manrique.

D. Ceferino Molina Palomar, Andaluz.

D.^a Matias de Miguel Higes, Tejado.

D. Serafin Maján Martínez, idem.

D. Crispin Gonzalo de la Orden, Rollamienta.

D.^a Donina García Gallego, Almántiga.

D.^a Matilde del Cura García, Peñalba de San Esteban.

D. Tiburcio Cebrián Perez-Cano, Buitrago.

D.^a Francisca Pascual Angulo, Hoz de Abajo.

D. Antonio Martínez Lacalle, Monteagudo de las Vicarías.

D. Felipe Crespo del Saz, Fuentecantos.

D. Gregorio Bocos Martín, Oncala.

D.^a Angela Delgado Llorente, Miño de San Esteban.

D. Gerardo Estepa Ortega, Agreda.

D. Miguel Celorrio Ciria, Matalebreras.

D. José Castañeda Blazquez, Arcos de Jalón.

D. José A. de la Morena García, Bocigas de Perales.

D. Felix Cillero Santolaya, Bretún.

D. Emiliano Martínez Pérez, Castilruiz.

D. Francisco I. Jiménez Bartolomé, Covaleda.

D. Victorino Vinuesa Caballero, Vadillo.

Los Sres. Alcaldes remitirán a esta Sección el certificado que acredite la fecha en que los Maestros se hagan cargo de su Escuela, extendiendo la correspondiente diligencia de reposición provisional en el título administrativo, e igualmente remitirán el certificado de cese de los Maestros que interinamente o con carácter provisional están sirviendo las Escuelas de los Maestros que se reponen.

Los Sres. Maestros que no puedan reintegrarse a su destino, lo manifestarán a esta Sección, con expresión de la causa o causas que lo motiven.

Soria 8 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo.

2783

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Y PUEBLOS LIBERADOS DEL DE GUADALAJARA

RELACION nominal de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Julio del año 1937. (Conclusión)

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
408	D. Antonio Cabrerizo Botija	Villaciervos	17	Julio	1937
409	Jesus Frias Cuartero	Santiuste	17	Idem	»
410	Agapito Beltran Lopez	Moron de Almazan	17	Idem	»
411	Alejandro Alvarez Mingo	Torralba del Burgo	17	Idem	»
412	D. ^a Patricia Martinez	Idem	17	Idem	»
413	D. Valeriano Castillo Iglesias	Soria	19	Idem	»
414	Protasio Tejedor Grañan	Blacos	19	Idem	»
415	Pedro de la Hoz Muñoz	Berlanga de Duero	19	Idem	»
416	Jesús Córdoba Hergueta	Idem	19	Idem	»
417	Antonio Cuevas Hernandez	Soria	19	Idem	»
418	Ramón Torres Gómez	Casarejos	20	Idem	»
419	Jesús Zapatero Agreda	Almazán	20	Idem	»
420	Enrique Muñoz Martin	Blacos	20	Idem	»
421	Francisco Muñoz Crespo	Valdenarros	20	Idem	»
422	Manuel Ruiz Fernández	Soria	20	Idem	»
423	D. ^a Quintina Frias Ortega	Ucero	20	Idem	»
424	D. Simón Ruiz Beltrán	Monteagudo	21	Idem	»
425	Pedro Gómez Moreno	Molinos de Duero	21	Idem	»
426	D. ^a Paula Antón Nafria	Muriel de la Fuente	21	Idem	»
427	Leandra Gonzalo Gimenez	Idem	21	Idem	»
428	D. Pedro Muñoz Martínez	Almazan	22	Idem	»
429	Vicente Gallardo Diez	Soria	22	Idem	»
430	Mauricio Muñoz Garcia	Almajano	22	Idem	»
431	José Puertas Córdoba	Berlanga de Duero	22	Idem	»
432	Pedro Moreno Martinez	Torreblacos	22	Idem	»
433	D. ^a Julia Madrigal Ramiro	Miedes de Atienza	23	Idem	»
434	D. Juan Minguez Vadillo	Morales	24	Idem	»
435	Juan Perez Lopez	Tardajos	24	Idem	»
436	Tomas Rodriguez Garrido	Almazan	24	Idem	»
437	Juan Miguel Ventosa	Soria	24	Idem	»
438	Luis Adradas Illana	Almajano	26	Idem	»
439	Julian Lorenzo Rubio	Soria	26	Idem	»
440	Julian Lorenzo las Heras	Idem	26	Idem	»
441	Calixto Martinez Vallejo	Burgo de Osma	26	Idem	»
442	D. ^a Amparo Aleza Perez	Almajano	26	Idem	»
443	D. Nicerato Forcin Pascual	Rioseco de Soria	26	Idem	»
444	D. ^a Visitación Jaen Paul	Idem	26	Idem	»
445	D. Eliseo Garcia Chico	Idem	26	Idem	»
446	Claudio Marina Encabo	Quintana Redonda	27	Idem	»
447	Francisco Moreno Contreras	Soria	27	Idem	»
448	Rafael Carnicero Orden	Idem	28	Idem	»
449	D. ^a Justa Burgo Rubio	Valdealvillo	28	Idem	»
450	D. Francisco Lapeña Ruiz	Soria	29	Idem	»
451	José María Maqueda	San Esteban de Gormaz	29	Idem	»
452	Francisco Rovira Allen	Soria	29	Idem	»
453	Domingo Vinuesa Verde	Torreblacos	29	Idem	»
454	Isidro Lafuente Miron	Rioseco de Soria	29	Idem	»
455	Victor Garcia Palomar	Idem	29	Idem	»
456	D. ^a Vicenta de Mingo Simal	Idem	29	Idem	»
457	D. Felipe Anton Nafria	Abioncillo	30	Idem	»
458	Herminio Garcia Anton	Idem	30	Idem	»
459	Ezequiel Garcia Esteban	Idem	30	Idem	»
460	D. ^a Paula Garcia Gonzalo	Idem	30	Idem	»

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
461	D. ^a Valentina Tejedor García.....	Abioncillo.....	30	Julio.....	1937
462	D. Alejandro Valtueña Anton..	Idem.....	30	Idem.....	»
463	D. ^a Flora Guarro Gonzalo.....	Soria.....	30	Idem.....	»
464	Maria Tejedor Ransanz.....	Berlanga de Duero.....	30	Idem.....	»
465	D. Casto Julio Manrique.....	Casarejos.....	31	Idem.....	»
466	Daniel de Leon Oteo.....	Soria.....	31	Idem.....	»
467	Justo Marin Sainz.....	Idem.....	31	Idem.....	»
468	D. ^a Juliana Martinez Ayuso.....	Berlanga de Duero.....	31	Idem.....	»
469	D. Luis Peña Carrillo.....	Soria.....	31	Idem.....	»
470	León Escribano Fuentes.....	Idem.....	31	Idem.....	»
471	Juan Leon Velasco.....	Idem.....	31	Idem.....	»
472	Cayo Ruiz Gil.....	Burgo de Osma.....	31	Idem.....	»
473	Jose Romero Garcia.....	Idem.....	31	Idem.....	»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley y reglamento de Pesca fluvial.

Soria 4 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Joaquin X. de Embún. 1944

Ayuntamientos

GASCUEÑA DEL BORNOBA 2796
(GUADALAJARA)

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado celebrar la subasta de los pastos de la Dehesa la Mata de estos propios, para el año forestal de 1937-38, el día 25 de Octubre próximo a las nueve de la mañana, en la casa consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario; dicha subasta se celebrará por pujas a la llana.

El pliego de condiciones facultativo económico administrativo se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda enterarse el público.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Gascueña de Bornoba 30 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Alejandro Torres.

173.—Derechos de inserción 9'50 pesetas.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1938

Reznos.	Cobertelada.
Matalebreras.	Rioseco de Soria.
Coscurita.	Villaseca de Arciel.
Abión.	Quiñonería.
Yelo.	

Rústica y pecuaria

Quiñonería.	Torrearevalo.
Rioseco de Soria.	Villaseca de Arciel.

Cobertelada.	Reznos.
La Losilla.	Carabantes.
Dévanos.	La Vega y Lería.
Coscurita.	Las Cuevas de Soria.
Matalebreras.	Chaorna.

Matricula industrial

Quiñonería.	Las Cuevas de Soria.
Rioseco de Soria.	Coscurita.
Cobertelada.	Matalebreras.
Yelo.	Villaseca de Arciel.
Dévanos.	Reznos.
Abión.	

Edificios y solares

Quiñonería.	Coscurita.
Rioseco de Soria.	La Vega y Lería.
Cobertelada.	Matalebreras.
Yelo.	Torrearevalo.
Chaorna.	Villaseca de Arciel.
La Losilla.	Carabantes.
Dévanos.	Reznos.
Las Cuevas de Soria.	

Reparto de anticipo de caminos vecinales

Villaseca de Arciel.	La Losilla.
Dévanos.	Torrearevalo.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno
Fuentelmonge.

Patente de circulación de automóviles

Rioseco de Soria.

Habilitación de créditos

Matalebreras.

Transferencias de crédito

Matalebreras.

Cuentas municipales

Lumías, ejercicio de 1936.

SORIA.—Imprenta provincial.